



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 1.270 .-

QUILLON 13 ABR 2016 .-

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de permiso del Club Deportivo San Eduardo, R.U.T. N°65.762.350-4;
2. Decreto Alcaldicio N°1.212 de fecha 08 de abril de 2016, el que aprueba programa **“FIESTA RANCHERA CLUB SAN EDUARDO”**.
3. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
6. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE al CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO, R.U.T. N°65.762.350-4, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** en actividad Bailable, el día 16 de abril de 2016, en sector La Quebrada de la comuna de Quillón, a contar de las 22:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs del día 17 de abril de 2016, según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas **“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”**

- 2 Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/BGS/psc.-
Distribución

- ALCALDIA
- RENTAS Y PATENTES
- INSPECCION
- SECRETARIA MUNICIPAL